



Municipalidad de Paraguari

"Trabajando por una Ciudad Diferente"

Calle Asunción Esq. 19 de Enero Telefax: (0531)432204 - Paraguari - Paraguay

ORDENANZA N°: 305/2021

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL DESCUENTO DEL 12% POR EL PAGO PUNTUAL Y AL CONTADO EN CONCEPTO DE IMPUESTOS EXCLUSIVOS Y COMPARTIDOS E IMPUESTOS MUNICIPALES CONFORME LO DISPONE LA LEY N°:3966/10, EN SUS ARTICULOS 151° Y 152°"

La Junta Municipal de la Ciudad de Paraguari, reunida en Concejo sanciona como;

ORDENANZA:

Artículo 1°: ESTABLECER: EL DESCUENTO DEL 12% POR EL PAGO PUNTUAL Y AL CONTADO EN CONCEPTO DE IMPUESTOS EXCLUSIVOS Y COMPARTIDOS E IMPUESTOS MUNICIPALES CONFORME LO DISPONE LA LEY N°:3966/10, en sus artículos 151° Y 152°, CON ENTRADA EN VIGENCIA DESDE SU PROMULGACIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021.-

Artículo 2°: ESTABLECER: LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS EN CONCEPTO DE PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO FENECIDO, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020, CON ENTRADA EN VIGENCIA DESDE SU PROMULGACIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021.-

Artículo 3°: ESTABLECER: LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTOS MUNICIPALES (terrenos, salones, Kioscos y otros) CON ENTRADA EN VIGENCIA DESDE SU PROMULGACIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021.-

Artículo 4°: CONSIDERASE: PAGO AL CONTADO, A AQUELLAS CONDICIONES DE PAGO DE HASTA 6 (SEIS) CUOTAS MENSUALES CONSECUTIVAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.-

Artículo 5°: MODIFICAR: el artículo 39° de la Ordenanza N°: 299/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDENANZA GENERAL DE TRIBUTOS Y OTROS RECURSOS MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021" el cual queda redactado del siguiente modo:

Artículo 39° DE LAS PRESCRIPCIONES. La acción para el cobro de los tributos municipales prescribirá a los cinco (5) años contados a partir del 1° de Enero del año siguiente a aquel en que la obligación debió cumplirse. Para los impuestos de carácter anual que gravan ingresos o utilidades se entenderá que el hecho gravado se produce al cierre del ejercicio fiscal.

La Intendencia Municipal, a través del Departamento de Liquidación, queda autorizada para realizar la prescripción automática de los tributos a favor del Contribuyente, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

- 1- Que el contribuyente no haya solicitado en los últimos diez (10) años, la prescripción de sus deudas en el Municipio.
- 2- Que el monto de la prescripción no supere el 50% del monto total adeudado.
- 3- Que el contribuyente no haya sido notificado en los últimos cinco (5) años.
- 4- Si la deuda es superior a cinco (5) años, se liquidan los últimos cinco (5) años y el año actual, se prescriben el resto hasta cuatro (4) años.

Los contribuyentes beneficiarios por la prescripción de deudas, no podrán presentar una nueva solicitud, en los próximos diez (10) años.



Mg. Miguel A. Urdapilleta
Secretario General
Municipalidad de Paraguari



Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal



Municipalidad de Paraguari

"Trabajando por una Ciudad Diferente"

Calle Asunción Esq. 19 de Enero Telefax: (0531)432204 - Paraguari - Paraguay

ORDENANZA N°: 305/2021

Artículo 6 °: COMUNÍQUESE: A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, PUBLÍQUESE Y LUEGO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-



Emilio Ariel Marecos B.
Secretario Junta Municipal



Prof. Hugo Cesar Cáceres Sopino
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD AL ART. N° 41 Y 43 DE LA LEY N° 3966/10, ORGÁNICA MUNICIPAL.

Paraguari, 29 de Enero del 2021



Abg. Miguel A. Fleitas R. D.
Secretario General



Mag. Livan L. Burgos de Baruja
Intendente Municipal